1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: BPIN 2023-15-516-0007
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: LA MISMA DEL CONTRATO INICIAL
DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES
OBJETO: PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO No. 640 DE 2023 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES".
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: DAVID RICARDO CAMARGO HIGUERA.
CIUDAD Y FECHA: PAIPA AGOSTO DE 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La presente se ha elaborado con observancia plena de los Principios de la Función Administrativa y la Contratación Pública, donde se solicita prórroga del contrato No. 640 del 2023, conforme a los siguientes considerandos:

El artículo 1551 del Código Civil define el plazo como «la época que se fija para el cumplimiento de la obligación», el cual «puede ser expreso o tácito». Este último es el indispensable para cumplir la obligación.

En relación con el plazo, en el concepto 2473 de 2022 proferido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se señalaron dos características esenciales que debe tener y que permiten distinguirlo de otras figuras jurídicas, como la condición: i) debe ser un hecho futuro, esto es , no puede ser un acontecimiento presente ni pasado, y ha de ser cierto, es decir, debe consistir en un hecho que indefectiblemente vaya a suceder, aunque no se sepa cuándo (como la muerte de una persona).

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, autoriza expresamente a las entidades estatales para celebrar los contratos y demás acuerdos (convenciones) que permite el principio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

También las faculta para incluir, en dichos actos jurídicos, las «modalidades», condiciones y demás cláusulas que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, a la ley, al orden público, a los principios y finalidades previstos en la Ley 80, ni a los de la buena administración; todo ello, sin perjuicio de las estipulaciones que deben entenderse incorporadas, por virtud de la ley, en cada tipo de contrato, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y demás que los regulen, por tratarse de elementos de su esencia o de su naturaleza.

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.

1. Que el veintiocho (28) de junio de 2023, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO suscribieron el convenio interadministrativo No. 1607 de 2023, por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($2.251.864.330 M/CTE), cuyo objeto es: "REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES AL ESTUDIO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON - SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROYECTO, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR".

2. El plazo inicial de ejecución del Convenio se pactó en SIETE (7) MESES y QUINCE (15) DIAS contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, acordaron suscribir la primera prórroga al Convenio interadministrativoNo.1607 de 2023, ampliando el plazo de ejecución hasta el once (11) de agosto de 2024.

4. Ahora bien, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO acordaron suscribir la segunda prórroga al Convenio interadministrativoNo.1607 de 2023, ampliando el plazo de ejecución hasta el once (11) de septiembre de 2024.

5. Que el Municipio suscribió el contrato No. 638 del 2023 cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, E IMPLEMENTACIÓN MEDIANTE LA ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES CONFORME AL CONVENIO No. 1607 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MUNICIPIO DE PAIPA" con un plazo de ejecución de 9 meses, el cual finaliza el día 13 de agosto del 2024.

6. Que el Municipio suscribió el contrato No. 640 del 2023 con el siguiente objeto "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES", con un plazo de 9 meses, el cual finaliza el día 13 de agosto del 2024.

7. Que el contratista SEGURYECNIA DE COLOMBIA S.A.S por medio del oficio SDC-PAIPA-640-2023 046, alude:

"En cumplimiento a nuestras obligaciones como interventoría al contrato No. 638 DEL 2023 con objeto contractual:" REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, E IMPLEMENTACIÓN MEDIANTE LA ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES CONFORME

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

AL CONVENIO No. 1607 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MUNICIPIO DE PAIPA" con firma del acta de inicio el día 14 de noviembre de 2023 y con un tiempo de ejecución de 9 meses, por medio del presente documento solicitamos la ampliación del contrato de interventoría 640 de 2023 hasta el 11 de septiembre de2024 teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. En la elaboración de los Estudios y diseños el contratista implementador UNION TEMPORAL PAIPA SEGURA 2023, presentó el cronograma de implementación del proyecto con finalización el 11 de agosto de 2024 dentro de los tiempos establecidos en el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato 638 de 2023 (9 meses, con finalización 13 de agosto de 2024).

2. El contratista UNION TEMPORAL PAIPA SEGURA 2023 mediate oficio fechado 6 de agosto de 2024, solicitó la ampliación del plazo de ejecución hasta el 11 de septiembre de 2024, para terminar, las laboras de PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA, RECIBO Y APROBACIÓN POR LA INTERVENTORÍA, RECIBO Y APROBACION POR LA ALCALDIA, RECIBO POR PARTE DE MININTERIOR, ENTREGA A LA POLICIA EN CUSTODIA, OPERACIÓN E INICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE DOS AÑOS Y REALIZAR LAS ACTAS Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

3. Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones contractuales de la Interventoría establece que: …"elaborar y presentar previo a la Liquidación Final de la Relación Contractual, un documento que debe contener como mínimo un informe general sobre el desarrollo del contrato, en el que se conceptúe sobre el cumplimiento del cronograma, del plan de trabajo, materiales empleados, bienes, servicios y/o actividades desarrolladas, cumplimiento por parte del Contratista de las Normas Técnicas, procesos administrativos y disposiciones legales …" … "Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato…"

Para llevar a cabo estas obligaciones es necesario que el contrato de la Interventoría tenga la vigencia necesaria para la verificación del cumplimiento del objeto contractual del Contratista UNION TEMPORAL PAIPA SEGURA 2023 y realizar la liquidación correspondiente, razón por la cual elevamos la presente solicitud de ampliación del contrato de Interventoría 640 /2023 hasta el 11 de septiembre de 2024. Por lo descrito y justificado en los numerales anteriores solicitamos de manera respetuosa al Municipio de Paipa – Boyacá, la ampliación del contrato 640 de 2023 hasta el 11 de septiembre de 2024, para la entrega al Municipio de Paipa y a la supervisión del Ministerio del Interior a entera satisfacción el objeto del contrato 638 de 2023.

Que la supervisión avala y necesita realizar la prórroga No. 1 al Contrato 640 de 2023 por 29 días hasta 11 de septiembre del 2024, teniendo en cuenta que la interventoría consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen, por lo que se requiere modificar el plazo del presente contrato, teniendo en cuenta la prórroga del contrato No. 638 del 2023 y del Convenio 1607 del 2023.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES".

3.1. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC: Igual al contrato Inicial.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Igual al contrato Inicial.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: SEGURYTECNIA DE COLOMBIA SAS RL JAVIER ALFONSO RODRÍGUEZ AGUIRRE.

3.4. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

Igual al contrato Inicial.

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Igual al contrato Inicial.

3.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Igual al contrato Inicial.

3.7. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ADICIÓN: Igual al contrato inicial.

3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

- **PLAZO INICIAL:** El plazo establecido para el presente proceso de contratación será de Nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual se computará desde el momento en que se inicie la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, con acta inicio del 14 de noviembre del 2023.

- **PRÓRROGA No. 1:** la prorroga será de veintinueve (29) días

- **PLAZO TOTAL:** el plazo total será de nueve (9) meses y veintinueve (29) días.

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Igual al contrato inicial.

3.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN Igual al contrato Inicial con su modificatorio No.1.

3.11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N/A

3.12. FORMA DE PAGO: El mismo del contrato inicial.

3.13. PERFIL DEL OFERENTE: N/A.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La misma del contrato inicial

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

N/A.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

N/A

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES
N/A
8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS
El contratista debe hacer actualización de las garantías de conformidad al nuevo valor.
9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR
Igual al contrato inicial.
10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO
N/A.
11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
N/A.
12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS
N/A.
13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
N/A.

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

ORIGINAL FIRMADO

FIRMA	
NOMBRE	**DAVID RICARDO CAMARGO HIGUERA.**
DEPENDENCIA	**SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO.**

Proyecto:	Reviso:
ANGELA PANQUEVA SANTOS ANDRES LEONARDO ROA LOPEZ	DAVID RICARDO CAMARGO HIGUERA.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516